



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///2.CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

2054 D.E.Sec./2020

ANEXO ÚNICO

COLEGIO PRIVADO SAN AGUSTÍN
NIVEL SECUNDARIO



ACUERDO ESCOLAR
DE CONVIVENCIA
(AEC)

DOMICILIO: 9 de julio Nº 232 - Teléfono: 03888-421180

Departamento: San Pedro

REGION: IV – Provincia de Jujuy

AÑO: 2020 - 2023



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///3.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

1. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Equipo Directivo del **Colegio Privado San Agustín**, presenta el **Acuerdo Escolar de Convivencia** (en adelante AEC), a toda la comunidad educativa: Docentes, Preceptores, Secretarios, Coordinadores Pedagógicos, Administrativos, Personal de Maestranza, Seguridad, Padres/Tutores y Estudiantes de nuestra institución.

Que es el AEC: Según Resolución del CFE N° 93/09, y la Res. Prov. N° 6085-E/09, y N° 6084-E/13, el Sistema Escolar de Convivencia es el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de cada institución y posibilita el cumplimiento de los fines educativos específicos de la escuela.

Nuestro Colegio construyo el presente AEC, sobre la visión de la filosofía de San Agustín *"Ama y haz lo que quieras, si callas calla por amor, si gritas grita por amor, si corriges corrige con amor, si perdonas perdona por amor"*, con el propósito de favorecer la construcción de una convivencia armónica, comprometiéndonos todos, desde los adultos de la institución a educar y fortalecer los valores, *"la medida del amor, es amar sin medida"*, de brindar contención y poner límites, para lograr a través de la unión, el respeto por el otro, la comunicación fluida y verdadera, generando una red vincular entre los integrantes de nuestra comunidad educativa, respetando el modo de ser de cada uno, *"Conócete, acéptate y supérate"*, generando una **Cultura de la Convivencia Institucional** inclusiva y participativa.

Nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia aspira lograr un estilo de convivencia impregnado en el respeto por los derechos de cada persona **"sujeto de derecho"**, y en la preocupación por hacer viable la vida en común desde la práctica de la justicia y la paz, como **política de cuidado**. San Agustín decía *"Crean lo que aprendan, enseñen lo que crean y practiquen lo que enseñan"*, esto nos lleva descubrir el sentido de la norma y de los acuerdos, la importancia de que estos sean respetados, comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes, valorar la importancia del dialogo y la mediación como vías privilegiadas para la resolución de conflictos, entre otros.

Consideramos que la **convivencia institucional desde el enfoque formativo**, debe ser regulada, sostenida y fortalecida por todos los actores del Colegio, tanto adultos como estudiantes. Las pautas acordadas de convivencia, deberán ser cumplidas, respetadas y legitimadas en un plano de igualdad ante la ley, aunque con diferentes roles y funciones, implicando asumir compromiso y responsabilidad, cada sujeto adulto.

Para el Colegio Privado San Agustín, la formación integral está basada en la prevención, el tratamiento de conflictos, en el desarrollo de capacidades sociales, de cooperación, participación democrática, de relaciones interpersonales saludables desde la experiencia a fin de construir una sociedad en clave de convivencia basadas en el diálogo, la empatía y el respeto por el bien común.

El AEC del Colegio es un documento normativo que contiene los acuerdos y compromisos de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Por ello asumimos el compromiso de leer, socializar, cumplir y hacer cumplir corresponsablemente, a fin de construir una sana cultura de convivencia institucional.

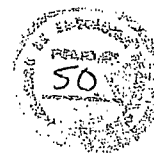
Equipo Directivo

2. RELATO DEL PROCESO:

Nuestro **Colegio Privado San Agustín** promovió acciones en el marco del proceso de construcción del Acuerdo Escolar de Convivencia, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///4.CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

2054 D.E.Sec./2020

A continuación, citamos las siguientes acciones desarrolladas

En el año 2017; recibimos la responsable del Área del Equipo Provincial de Mediación y Convivencia Escolar, informándonos la tarea a realizar para iniciar el proceso de construcción del AEC, las cuales se organizarían en etapas.

1º etapa: de asesoramiento y acompañamiento en la construcción del Acuerdo Escolar De Convivencia con las instituciones de gestión pública y con instituciones de gestión privada. Se recibió asesoramiento cuando fue necesario, también se recibió por mail documentación de referencia del Ministerio de Educación de la Nación, sobre el enfoque de la convivencia formativa para nuestro conocimiento. Se designó a dos profesores del Dpto. de Lengua y Cs Sociales para la lectura del mismo y empezar a revisar nuestro Reglamento de Convivencia.

En el año 2019: se asistió en agosto en calle Leandro Alem a capacitaciones y tutorías presenciales organizadas por el equipo del Área de Mediación y Convivencia Escolar del Servicio de Acompañamiento Escolar (SAE), la invitación a los Colegios de Gestión Privada estaba destinado para 4 personas, asistieron a dicha capacitación con la Referente del Área de Mediación y Convivencia Escolar el Director, Coordinador y dos docentes de Matemática y Cs. Sociales.

A los 16 días del mes de agosto, se habilitó un libro de actas para documentar el proceso de elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio. El trabajo comenzó a mediados de agosto y siendo las primeras actividades por cuestiones organizativas y pedagógicas prioritarias y del poco tiempo disponible, las siguientes:

Exhibición en power point de los lineamientos otorgados para la construcción de los AEC, reflexionando en la Jornada Institucional, directivos, docentes y personal administrativo, sobre la necesidad de participar, aportar y debatir sobre los pasos necesarios para construir el acuerdo como así también sus puntos fundamentales.

La coordinación de la Institución envía mediante correo electrónico, el borrador del AEC (Acuerdo Escolar de Convivencia) al Área de Mediación y Convivencia Escolar.

Posteriormente, se realizaron entrevistas informales a los distintos actores de la comunidad educativa a los efectos de analizar la situación actual del Colegio, su problemática y el conocimiento de la normativa vigente.

A continuación, se procesaron los datos obtenidos, se los comparó con nuestro reglamento de convivencia y se realizó un borrador que contenía los puntos más importantes a trabajar en la modificación del mismo.

En septiembre el director se reúne con personal de servicio generales, de mantenimiento, porteros y de seguridad a quienes se les informa del proceso de transformación y elaboración del nuevo AEC y del cual deberán formar parte, en esta primera reunión contempla aspectos generales que permiten contextualizar la tarea a realizarse por los diferentes actores de la institución.

10 de septiembre se realizan las primeras jornadas de trabajo con pequeños grupos de docentes. 1º parte realizaron lectura y reflexión del material bibliográfico brindado.

En la 2º parte cada grupo desarrollaron encuestas que luego de tabularlas realizaron un análisis, para luego socializar las producciones con todos los grupos presentes. Cabe aclarar que esta actividad se realizó en ambos turnos.

25 septiembre se realizó la 2º jornada de trabajo de socialización del material teórico del enfoque formativo, con la participación del personal docente, administrativo y de servicio.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///5.CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

2054 D.E.Sec./2020

Mes de octubre se suspendieron las tareas áulicas para realizaron talleres con alumnos y docentes en cada curso, luego de informar sobre la importancia de realizar el acuerdo de convivencia, en forma democrática y participativa, se analizó como es el colegio en la actualidad y como les gustaría que fuera en un futuro. A continuación, los alumnos realizaron una lectura reflexiva-escrita de Resoluciones y Leyes para la elaboración del AEC por curso, realizando al final de la jornada una puesta en común en salón de la institución de las producciones elaboradas.

En noviembre se intensifica el trabajo con los alumnos, resaltando el cuidado de los recursos materiales como ser pupitres, sillas, pizarrones, como también textos, mapas, recursos tecnológicos y todo aquello que se utiliza en las aulas, buen trato.

También desde los espacios curriculares de Cs. Sociales se realizaron talleres con los alumnos de 1º a 5º año, donde se trabajó con valores de responsabilidad, solidaridad, violencia de género y cooperativismo.

Se acuerda para el año próximo seguir trabajando con proyectos escolares que se orientan a una efectiva convivencia escolar.

En diciembre se procesaron los datos obtenidos y se realizó un primer borrador para ser enviado para su corrección (abril 2020). Luego el 18 de mayo se envía 2º borrador para su corrección al Equipo de Mediación y Convivencia Escolar.

AÑO 2020: Se inició normalmente el ciclo lectivo hasta que surgió la emergencia sanitaria COVID-19, aun así se trabajó virtualmente con el área de Mediación y Convivencia Escolar, y con los docentes se acordó los valores a trabajar para el AEC.

Se deja constancia que todas las acciones realizadas figuran en un bibliorato destinado para el AEC, y que se encuentra en la Institución.

3. FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio Privado San Agustín fundamenta su **Acuerdo Escolar de Convivencia**, en los principios que establece la Ley de Educación Nacional 26.206 y Provincial 5.807, y la Política Educativa para el Nivel Secundario. La Ley expresa: "La escuela secundaria busca ser un ámbito público dónde los jóvenes aprenden a convivir en paz. Todos, jóvenes y adultos, tienen derecho a no ser objeto de discriminación, violencia o abuso. La escuela secundaria pacífica amplía el nosotros de la igualdad" (LEN, Art.8).

El AEC de nuestro Colegio se fundamenta en la filosofía de San Agustín. La pedagogía Agustiniana se basa en un proceso integral (espiritual, intelectual, moral y de la voluntad) encaminado a hacer surgir y dinamizar, mediante la fuerza cognitiva del amor, todas las potencialidades latentes en el estudiante.

Su pensamiento pedagógico y educativo presente en nuestra propuesta educativa PEI, establece la interioridad como un eje fundamental para desarrollar la capacidad de reflexión, a partir de las necesidades reales del alumno desarrollando un aprendizaje reflexivo y una escucha activa, siendo protagonista de su propio proceso de aprendizaje.

A partir de esta meta educativa no proponemos que nuestros jóvenes dentro de su formación como persona íntegra, acepten y comprenda el sentido de las normas de convivencia para luego ser agente promotor de cambio de una comunidad educativa y luego social en el contexto que lo rodea.

a. Fines educativos de la escuela

En nuestro Colegio Privado San Agustín la convivencia es una dimensión central tanto para la organización y la gestión, como para los procesos de enseñanza y aprendizaje.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///6.CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

2054 D.E.Sec./2020

Cada uno de ellos se asienta sobre las relaciones entre sus actores, estableciendo vínculos en función de las metas y tarea. Por lo tanto, consideramos que es fundamental delinear los acuerdos para el logro de los fines de la institución y para una sana y fructífera convivencia.

Por ello se propone como fines educativos:

- Construir un espacio de respeto, dialogo y convivencia entre todos los integrantes de esta comunidad educativa.
- Propiciar la formación de sujetos autónomos y responsables para construir una sociedad justa a través de acciones cooperativas, proyectos colaborativos, solidarios con sus pares.
- Asegurar la protección integral de los derechos de los adolescentes y jóvenes previniendo diversas formas de vulneración de los mismos.
- Educar en el saber escuchar a los otros y en la aceptación de las opiniones de los demás.
- Promover entre los estudiantes el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos.

b. Valores que nos proponemos VIVIR y enseñar

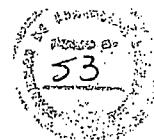
El Acuerdo Escolar de Convivencia de nuestro colegio se propone construir valores que involucren principalmente a los adultos para reconocer a nuestro colegio como un espacio social en el cual tiene lugar la transmisión y recreación de la cultura y donde todos debemos convivir con otros seres, siendo necesaria para la buena convivencia, nutrirse en la diversidad, fortaleciendo **los valores vividos y enseñados** en nuestra institución, poniendo en práctica en cada una de sus acciones los siguientes valores:

- ✓ **JUSTICIA, VERDAD Y HONRADEZ.** Principios que se deberán trabajar para internalizar los valores que hacen a la dignidad de la persona humana, de todos los integrantes de la comunidad educativa en el desarrollo de cada tarea según rol.
- ✓ **COMUNICACIÓN, IGUALDAD, ACEPTACION, EQUIDAD, ALEGRIA Y GRATITUD.** Como principios básicos a trabajar para generar momentos de dialogo abierto y reflexivo entre pares, el respeto y la aceptación son condiciones propicias en toda comunidad, por lo que todos debemos y tenemos mucho que aportar.
- ✓ **RESPECTO** a la privacidad, a las diferencias, integridad física y moral de las personas: Humildad, Tolerancia, Solidaridad, Compañerismo.
- ✓ **COMPRENSIÓN Y EMPATÍA:** Estos valores favorecen la confianza mutua, facilitan el cambio de actitudes y ayudan a fortalecer los vínculos interpersonales de todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ **SOLIDARIDAD, LA COOPERACIÓN:** La disponibilidad para compartir y una actitud atenta hacia los otros permiten descubrir necesidades y generar gestos de apoyo, promoción, colaboración y servicio que comprometen a las personas y a la comunidad en su crecimiento armónico e integral evitando todo tipo de discriminación.
- ✓ **RESPONSABILIDAD** individual y compromiso con su formación persona: Verdad. Honradez. Constancia. Dedicación al estudio.
- ✓ **CORDIALIDAD.** Es el valor que nos permite entablar y mantener buenas relaciones con los demás. Es un sinónimo de amabilidad, que representa la manera de nosotros, establecer unos principios internos que nos rijan al tratar a los demás de buena manera.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"



///7.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

- ✓ **DEL BIEN INDIVIDUAL AL BIEN COMUN:** Desde la institución pretendemos propiciar la búsqueda del bien común para avanzar y evolucionar, como seres humanos, a través del una nueva conciencia social, de solidaridad, de respeto y comprensión que es todo aquello en beneficio para la comunidad educativa y de la sociedad.

c. Normativa vigente

El presente Acuerdo de Convivencia se elaboró conforme a lo establecido en las disposiciones legales internacionales, nacionales y provinciales vigentes. Entre ellas:

1. Constitución de la Nación Argentina y de la Provincia de Jujuy
2. Ley N° 23.849 que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño -ONU A.G. Res.44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor septiembre 1990.
3. Ley N° 26206: Ley de Educación Nacional
4. Ley 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas
5. Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral
6. Ley N° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
7. Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus actividades interpersonales (Art. 11 ap. 3)
8. Ley N° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar
9. Ley N° 23.592 de Penalización de actos discriminatorios (art. 1, 2 y 3) Decreto 1086/2005. "Hacia un plan contra la discriminación"
10. Ley N° 25.871 de Migración (art. 13 y 14 inc. d)
11. Ley N° 26.743 de Identidad de Género (Art. 2, 12 y 13)
12. Ley N° 26.904 que modifica el Art. 131 del Código Penal, incorporando la figura del ciber hostigamiento (grooming)
13. Ley 26.586: créase el programa nacional de educación y prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas.
14. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria, CFE N° 84/09. "Orientaciones para la organización pedagógica institucional de la educación secundaria obligatoria" (Res. CFE N° 93/09)
15. Ley Provincial de Educación N° 5807/2013
16. Ley de Prohibición de Uso de Equipos Móviles Ley N° 5527
17. Ley Provincial N° 5288 de protección integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.
18. Ley Provincial 6037/17 marco de acción para la prevención de ciberacoso sexual "Grooming"
19. Decreto N° 767-G/2004 y sus modificatorias Resolución N° 6085-E/2009 y N° 6084-E/2013. Sistema Escolar de Convivencia de la Provincia de Jujuy.
20. Decreto Provincial N° 6000-E/2018. Régimen de incorporación de las Instituciones Educativas de Gestión privada y/o Social a la enseñanza oficial, por ello, resulta perentorio brindar los lineamientos de política educativa a los que deben adecuarse.
21. Decreto Nacional N 371/64- Incorporación de los Institutos privados a la enseñanza oficial.
22. Ley N 13.047 - 20/10/47- Nacional. Establecimientos de la enseñanza privada. Estatuto para el personal de los Establecimientos de Enseñanza Privada.
23. Estatuto Social de la Cooperativa Educar Limitada Matricula: 18.097 Tomo 277.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///8.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL AEC

El Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Privado San Agustín tiene su ámbito de aplicación en el **espacio interno** que comprende la institución, los **espacios virtuales** o mediados por TIC, utilizados para facilitar las prácticas educativas como ser: clases virtuales, exámenes, jornadas de estudiantes y/o institucionales, reuniones, talleres, etc. en plataforma Google Classroom, Meet, Whatsapp, otros. Y también los **espacios externos**, cuando se trate de actividades **con fines educativos** con la presencia de un adulto responsable y con la correspondiente autorización de la institución educativa. Como ser: educación física en el Polideportivo anexo al mismo, campamentos, visitas, viajes de estudio, actividades del FNE, otros.

5. CUERPO NORMATIVO:

a. Qué son las Normas Educativas

El Colegio Privado San Agustín, considera que las normas de convivencia institucionalizadas en el presente AEC son normas educativas basadas en **principios y valores** que superan y ponen en marcha la relación que organiza la vida en común de todos los actores (jóvenes y adultos) que conviven necesariamente en la escuela.

Serán aplicadas a todo comportamiento que atañen a su conducta, sin influir la forma de pensar, a las creencias o a los principios morales de cada una de las personas que pertenece a esta institución. Y deben ser respetadas y cumplidas por todos.

Las normas expuestas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia se consideran válidas y aplicables en el ámbito de desarrollo educativo. Su observancia compete a todos los miembros de la comunidad educativa, así como todas las personas que tengan alguna vinculación con esta casa de estudios.

En este colegio las normas se constituyen en parte del aprendizaje por ello son materia educativa y parte del currículo de enseñanza.

b. Campos Normativos: Las normas educativas del presente trabajo se organizan en tres campos según su incumbencia:

1º CAMPO: EL CUIDADO DE SÍ MISMO: Este campo comprende el conjunto de normas que están relacionadas con el cuidado de sí mismo, del valor de cada ser humano y el respeto a la dignidad integral de todas las personas que conforman esta comunidad educativa.

En nuestra Institución:

1. Deseamos promover el **hábito de la presentación personal** en el ámbito escolar no sólo como manifestación de conducta ética sino como rasgo de identidad. **Por ello** todos los miembros de la Institución deben manifestar prolijidad, pertinencia e higiene en la presentación personal, de modo de manifestar una actitud responsable y respetuosa hacia uno mismo y hacia quienes lo rodean. (Ver Anexo en relación a los estudiantes)
2. Se valora la dignidad de las personas de toda la institución, **en consecuencia** no se permitirá que se exponga públicamente la privacidad o se dañe la moral o la integridad de las personas, en entornos virtuales (redes sociales, facebook, Instagram, otros), y tecnológicos de la información y la comunicación, dentro y fuera del ámbito educativo, como así también, no se permite tomar fotografía, filmaciones, audios sin el consentimiento de la persona.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///9.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

3. El respeto por la vida y el cuidado de la salud y la integridad física-psicológica, con principios indispensables para la conformación de una sociedad sana. **Por ello**, se reprueba toda conducta que atente riesgo para el propio cuerpo y/o para los demás miembros de la comunidad educativa en el ámbito escolar, ningún tipo de amenaza, agresión o violencia, ni el consumo de sustancias nocivas (tabaco, bebidas alcohólicas, drogas, etc.). Los adultos que detecten estudiantes consumiendo alguna sustancia nociva tienen la responsabilidad de reportar a la autoridad institucional de turno a fin de planificar junto a la familia la atención profesional correspondiente.

2° CAMPO: EL CUIDADO DE LO QUE PERTENECE A TODOS: en este campo se incluyen todas las normas que tienen que ver con el cuidado responsable de los bienes materiales que forman parte de esta comunidad educativa, fortaleciendo de esta manera un sentimiento comunitario, responsable y comprometido de todos.

En nuestra Institución:

4. Sostenemos la convicción que la educación es un bien sumamente valioso, por lo que debemos asegurar la conservación, el buen uso, el cuidado responsable de los recursos puesto a su servicio considerado en contexto escolar, (instalaciones, equipamiento, material didáctico, material tecnológico, otros). **En virtud de ello**, no se aceptarán las conductas que directa, indirecta y/o deliberadamente provoquen o puedan provocar el deterioro y/o destrucción de lo que pertenece a la institución de parte de ningún miembro de la institución.
5. Se favorece el mantenimiento de un ambiente agradable, adecuado y saludable para el desarrollo de toda tarea educativa, **por lo tanto**, no se aceptarán conductas deliberadas que provoquen suciedad y/o descuido de la higiene y limpieza en cualquiera de los espacios de la institución.
6. Se promueve el respeto a la identidad nacional, el amor a la patria, a los símbolos patrios, el conocimiento de nuestra historia, y los héroes, **por ello**, no se permitirán conductas inadecuadas hacia los símbolos patrios y/o de indiferencia hacia los mismos, en celebraciones y actos donde participe la Institución.
7. Se propicia la verdad, honradez, discreción y responsabilidad frente al manejo de toda documentación (legajos, libretas, planificación, otros) en el marco de lo escolar por parte de todo miembro de la institución según sea su rol, **por ello**, no se admitirá la falsificación, alteración y el uso indebido o la manipulación mal intencionada de la información de cualquier documentación.

3° CAMPO: "EL RESPETO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES": En éste campo se incluyen las normas relacionadas con buen clima institucional para enseñar y aprender a través del buen trato entre los miembros de la comunidad.

En nuestra Institución:

8. Propiciamos vivir en un clima de alegría, confianza y respeto, manteniendo vínculos interpersonales amables en cuanto saludables para sí mismos y para los otros, **es por ello** que no se aceptará ningún tipo de maltrato entre sus miembros en ninguna de sus formas, ni alentar acciones que generen violencia: verbal, gestual, psicológica y/o física.
9. Aspiramos a la cultura organizacional que tenga como eje central la priorización del acto educativo áulico, valorando sus tiempos de desarrollo. **Por ello** todo miembro deberá respetar los horarios de iniciación, desarrollo y finalización de clases.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///10.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

10. Favorecemos la **inclusión** y prácticas de conductas igualitarias entre los actores de la comunidad educativa, **por ello**, se rechaza todo tipo de discriminación (física, cultural, sexual, económica, geográfica, otras) que afecten la identidad y/o privacidad de las personas.
11. Consideramos la importancia del **uso educativo del material tecnológico** y/o en formato digital, audiovisuales, otros, porque optimiza y favorece el proceso enseñanza- aprendizaje, siempre con la presencia de un adulto responsable. **Por ello**, no se permitirá a ninguna miembro de la institución en espacios educativos específicos el uso de las computadoras, celulares u otro aparato tecnológico que no sea con fines pedagógico-didácticos. En cuyo caso la Institución considerara el marco de la ley N° 5527 "de prohibición del uso de equipos móviles de tecnología digital en todos los niveles del sistema educativo provincial. La institución, no se hará responsable por pérdidas o rupturas de estos elementos.
12. Se protege el derecho a la propiedad privada, **por lo tanto**, rechazamos la acción de apoderarse de lo que no es propio; como también comportamientos que impliquen la destrucción, deterioro o descuido de lo ajeno.

6. LAS SANCIONES:

a. Que es una sanción formativa:

Para el Colegio Privado San Agustín, las sanciones tienen un **valor formativo** y constituyen una **instancia más del aprendizaje**, que apunta al cambio de una conducta contrarias a los principios y normas acordados en el presente acuerdo, la sanción no se aplica a la persona sino a la conducta que daña la unión de la institución para restablecer la autoridad del AEC.

Las mismas deben ser graduales, proporcionales a la transgresión, y tener un significado reparatorio, permitiendo de esta manera tener mayor conciencia del daño que puede producir la transgresión de la norma.

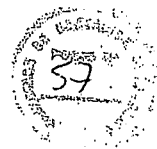
Cualquier conducta o acción que contrarie los principios planteados en el presente acuerdo de convivencia escolar, será pasible de una sanción

Así mismo ante acciones indebidas que no tengan que ver directamente con lo académico, no pueden ser utilizadas sanciones que afecten las calificaciones académicas ni la asistencia.

b. Procedimiento de aplicación de la sanción según el rol:

El Colegio Privado San Agustín, acuerda que para que en este espacio educativo se viva un clima de convivencia saludable entre todos sus miembros, es necesario establecer que toda transgresión a los límites acordados en el presente documento, serán sancionadas gradual y proporcionalmente, entendiéndose la omisión de la sanción como sostén de impunidad. En caso de incumplimiento de lo acordado se sancionará a los adultos según el rol con la normativa vigente.

Del Personal Docente. Las sanciones que se aplican al personal docente son las contempladas en normativas pertinentes: Estatuto Social de la Cooperativa Educar Limitada Matricula: 18.097 Tomo 277, y supletoriamente el Estatuto del Docente de la Provincia de Jujuy). Toda situación no contemplada en dicho cuerpo normativo, será registrada y remitida a la Asesoría Legal de la Cooperativa de Trabajo Educar Limitada, y en su defecto a la superioridad para su tratamiento.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///11.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

Del Personal No Docente: Las inconductas del personal No docente serán sancionadas conforme al Estatuto Social de la Cooperativa Educar Limitada Matricula: 18.097 Tomo 277. Toda situación no contemplada en dicho cuerpo normativo, será registrada y remitida a la Asesoría Legal de la Cooperativa de Trabajo Educar Limitada, y en su defecto a la superioridad para su tratamiento.

De los padres y tutores: El incumplimiento de compromisos asumidos por los padres o tutores en el ciclo lectivo y sus inconcurrencias a citaciones notificadas formalmente desde la institución, serán registrados en un libro de actas propiciando instancias de escucha, reflexión, y compromiso en pos de asegurar los derechos de los estudiantes, conforme a las siguientes leyes: 1º *Ley Protección del niño y adolescente* N° 26.061 (Art. 3º inc. c), 4º inc. a), 7º, 9º, 15º). Y *obligaciones establecidas* en la Ley de Educación N° 26.206 (art.129º) y el Código Civil y Comercial con respecto a los padres (Art. 638 al 676 y cc) y con respecto a los tutores (Art. 117 al 119 y cc); donde figura los deberes y obligaciones de los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes.

De los estudiantes: Las sanciones a los estudiantes se aplican conforme al presente AEC según lo dispuesto en la Res. N° 6085-E/09 y su modificatoria Res. N° 6084-E/13, con el propósito de educar en el respeto de la norma.

c. Procedimiento PREVIO a toda sanción.

Nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia considera necesario un **proceso previo** a la aplicación de sanciones, porque si entendimos bien el **enfoque formativo** de la convivencia, eso quiere decir que antes de sancionar buscamos que los estudiantes tomen conciencia del daño y tengan la oportunidad de revisar sus conductas, por ello es necesario diversos procedimientos que puedan ayudar a este propósito formativo, preventivo y promotor de cambio. Por ello proponemos:

- Se recurrirá al diálogo para la identificación y resolución de los problemas de convivencia, analizando, reflexionando, toma de conciencia sobre las situaciones conflictivas, sus causas, consecuencias y posibilidades de prevención.
- Se brindará la posibilidad de efectuar reparaciones del daño u ofensa a personas y/o bienes materiales del Colegio o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de los hechos.
- Propiciar un espacio de escucha y formular descargo verbal y/o escrito ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- En los casos en que fuera posible, se recurrirá a estrategias metodológicas de mediación escolar, resolución pacífica de conflictos y negociación educativa.
- La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- Valoración del sentido pedagógico de la sanción u el reconocimiento del error como proceso de aprendizaje.
- Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas, particularmente las que conforman la comunidad educativa.
- Todo accionar quedará registrado en un Acta Compromiso. En esta instancia participaran las partes intervinientes, personal de la institución, familia y/o tutores, con la posibilidad de la firma de Acta Compromiso según la situación presentada.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///12.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

- Educar en el desarrollo de la responsabilidad individual, colectiva y solidaria.
- Efectuar una rápida y efectiva comunicación a los padres/ tutores, a fin de poder elaborar de manera conjunta una estrategia de acompañamiento al/la estudiante. Es importante que los tutores sean partícipes de la política de cuidado que la institución educativa está promoviendo, que sean valorados en su opinión acerca de los hechos, consultados sobre las medidas de protección que se implementan.
- Para garantizar un abordaje apropiado para cada caso, se utilizará la oficina de Coordinación, donde se creara el ambiente adecuado para arribar a una solución pacífica del problema, tratando de recalcar en los alumnos los valores que nos proponemos enseñar y vivir en el colegio.

d. Procedimiento de aplicación de la sanción

Por disposición de la Resolución N° 6085-E/09 y su modificatoria Res N° 6084-E/13.

Las sanciones a aplicarse a los **Estudiantes** son:

1. Apercibimiento oral / llamado de atención

2. Apercibimiento escrito / amonestaciones:

Ambas Se aplican previa notificación escrita a los padres/tutor del estudiante. El registro se realizara en un cuaderno de novedades por curso.

3. Realización de acciones reparatorias: se ejecutan bajo la orientación de un docente responsable y el control de padres, sin interferir el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, previa conformidad de las partes y notificación escrita a los padres/tutor del estudiante por parte de la Institucion. El registro se realizara en un cuaderno de novedades por curso.

4. Suspensión de 1 ó 3 días: La sanción prevista puede alcanzar de uno (1) a tres (3) días y ser aplicada por dos (2) veces en el término lectivo con cómputo de inasistencia, durante los cuales el estudiante no podrá reintegrarse hasta que se cumpla el plazo de la sanción. Se acordará con los padres o el tutor del estudiante el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas elaborado por los docentes, para que sea desarrollado durante el período de separación. Notificación escrita a los padres o el tutor del estudiante. El registro se realizara en un cuaderno de novedades por curso. Y se archivara en legajo.

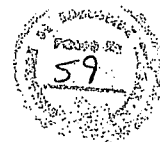
5. Cambio de división.

6. Cambio de turno:

Los puntos 5) y 6): Dada una situación conflictiva grave o solicitud de aplicación de las sanciones, el personal involucrado deberá comunicar por escrito a la Dirección, quien convocará al Consejo Escolar de Convivencia para el tratamiento de la situación. Notificación escrita a los padres/ tutor del estudiante. El registro se realizara en un cuaderno de novedades por curso. Y archivo en legajo.

NOTA: Nuestra institución se organiza en dos turnos, por lo tanto en el ciclo básico si se aplica el inciso 6) pero en el ciclo orientado no es posible porque son dos orientaciones diferentes. (Exceptuando la posibilidad de equivalencia)

7. Cambio de escuela: La sanción prevista se aplica previa notificación escrita a los padres o el tutor del estudiante. En el caso de los estudiantes de los **institutos y/o colegios privados** incorporados a la enseñanza oficial, los padres o tutor serán quienes gestionen la matriculación en otro establecimiento.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///13.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

e. Gradualidad de las Sanciones:

CAMPOS Normativos	FALTA	TIPO DE SANCION QUE CORRESPONDE	QUIEN LO APLICA y/o consulta
1º CAMPO "EL CUIDADO DE SÍ MISMO"	LEVE Son aquellas conductas inadecuadas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución, sin que impliquen un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ni al edificio escolar, y/o a los bienes que pertenecen a todos.	1. Apercibimiento oral / llamado de atención 2. Apercibimiento escrito / amonestaciones 3. realización de acciones reparatorias	➤ Docente ➤ Preceptor ➤ Director
	GRAVE Son aquellas conductas inadecuadas que alteran el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución, implicando una daño menor físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ni al edificio escolar y/o a los bienes que pertenecen a todos	3. Realización de acciones reparatorias 4. Suspensión de 1 a 3 días 5. Cambio de división 6. Cambio de turno	➤ Director ➤ Con intervención del Consejo Escolar de Convivencia
3º CAMPO: "EL RESPETO A LAS RELACIONES INTER- PERSONALES"	MUY GRAVE Son todas aquellas conductas inadecuadas que producen un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, como así también al edificio escolar y/o a los bienes que pertenecen a todos, configurando la posible comisión de un delito	3. Realización de acciones reparatorias 4. Suspensión de 1 a 3 días 5. Cambio de división 6. Cambio de turno 7. Cambio de escuela	a) Si no configura un Delito: Director, con intervención del CEC. b) Si se trata de un delito: Se deberá dar intervención al juzgado de menores o fiscalías penales de turno, según se trate de menores o mayores de edad. Con el sentido protección se podrá dar intervención con fines asistenciales a las Oficinas de Protección de Derecho (OPD) dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia. Director, con intervención del CEC
Conforme a la Resolución N° 6085-E/09 y Resolución N° 6084-E /13			

7. PROCESO DE APLICACIÓN Y CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En el Colegio Privado San Agustín, se constituirá un Consejo Escolar de Convivencia (en adelante CEC) conforme lo previsto por la normativa legal, Resolución N° 6085-E/09 y su modificatoria Res. N° 6084-E/13 vigente.

Aprobado el Acuerdo Escolar de convivencia se procederá a constituir el Consejo Escolar de Convivencia, como el órgano, representativo, colegiado y consultivo.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///14.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

Una vez conformado el Consejo Escolar de Convivencia tendrá por objetivo una mayor justicia y equidad en la aplicación de las sanciones y la posibilidad de crecimiento y aprendizaje para todos los participantes en estas instancias.

PARTICULARIDADES DEL CEC EN LA INSTITUCION

- En nuestra Institución Escolar el C.E.C se conformará **2 (dos)**, uno en cada turno (mañana y tarde).
- Asimismo, sus miembros serán renovados cada **2 (dos)** años.
- En nuestro Colegio el CEC se compondrá cada CEC por **10(diez)** personas.
- Cantidad de integrantes que conforman cada CEC.
 - 1 (uno) Director
 - 2 (dos) Representante de Docentes (1 Ciclo Básico y 1 Ciclo Orientado – Titular y suplente)
 - 1 (uno) Representante de Preceptores (1 de Ciclo Básico y/o 1 de Ciclo Orientado según sea la situación – Titular y suplente)
 - 1 (uno) Representantes de No docentes (titular y suplente)
 - 4 (cuatro) Representantes de Estudiantes (2 por cada ciclo - titular y suplente)
 - 1 (uno) Representantes de Padres o Tutores (1 de Ciclo Básico y 1 de Ciclo Orientado según sea la situación – Titular y suplente)

8. COMPROMISO DE LOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente AEC del Colegio Privado San Agustín los **adultos** de la institución: Director, Coordinadores, Docentes de las diferentes áreas, Secretarías, Preceptoras, Personal de servicio, de mantenimiento y de vigilancia y padres nos comprometemos a mostrar que todos tenemos que asumir compromisos y que somos fundamentales para la construcción de una sana convivencia.

El rol del adulto debe ser esencialmente observador, facilitador y generador del proceso de acompañamiento del joven para alcanzar su plenitud. **Un Adulto** que construye su autoridad basándose en la capacidad de reflexión, antes que en la de acción, a efectos de generar una intervención que anima, invita al cambio positivo porque pensó desde la adultez.

El Educador adulto, asume la responsabilidad de saber que es ejemplo para los más jóvenes. Es un ser humano consiente de sus potencialidades y debilidades, con un fuerte compromiso para aceptar trabajar el cambio. De esta forma demostrara a cada uno de los jóvenes que él es capaz y ellos también lo son. Es esta la verdadera función del educador - **HABILITADOR**. Para ello, nos proponemos actuar de manera reflexiva, coherente y con la estabilidad emocional que demanda el rol de ser docentes, a fin de lograr una escuela que promueva el desarrollo de acciones con respeto, aceptación y tolerancia entre todos sus miembros.

Los adultos desde sus diferentes roles y tareas somos modelos referenciales en la tarea formadora, por ello enunciamos los compromisos más relevantes que asumiremos:

LOS ADULTOS DEL COLEGIO PRIVADO SAN AGUSTIN NOS COMPROMETEMOS A:

- **Conocer Y respetar el presente Acuerdo de Convivencia (AEC)** y la aceptación de todas las normas que se plantean en el mismo.
- **Difundir, cumplir y hacer cumplir el presente AEC** entre el personal de la casa, los estudiantes y sus padres y tutores, especialmente a principio de año.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///15.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

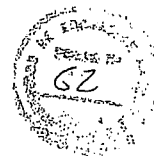
- **Asumir el rol adecuado y pertinente** a la tarea que se realiza en nuestra institución, y que todos estemos atentos para prevenir y solucionar los conflictos.
- **A ser responsables ante el cumplimiento de la puntualidad en la tarea según el rol**, como un valor que debemos fomentar en nuestros jóvenes, encontrándonos en el tiempo estipulado en nuestro lugar de trabajo, para realizar la tarea educativa.
- No manifestar conductas que **falten a la ética y que se contraponen con el rol** que cada uno cumple como miembro de la comunidad educativa: Uso de vocabulario inapropiado, abuso de poder, falta de respeto, exceso de confianza, agresiones físicas o verbales, discriminación.
- **Preferir los valores positivos**, demostrando coherencia en nuestros actos, uniendo lo predicado con lo que se hace, esto es educar en la real dimensión del ser educador.
- Demostrar amabilidad con todos los miembros de la comunidad educativa
- Contribuir con nuestras **buenas acciones y trato cordial** para un clima favorecedor de las relaciones sociales en la institución, mediante el compromiso en todas y en cada una de las responsabilidades asumidas.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la comunidad educativa, involucrándonos e interviniendo como adultos en pos de un clima de **trato cordial**, comprometiéndonos respetuosamente, **saludando** con un gesto de apertura en cada espacio de encuentro, y fortaleciendo los vínculos interpersonales de la comunidad educativa a través del trabajo cooperativo sin olvidar que somos ejemplo y modelo referencial para los estudiantes.
- **Cooperar** en la formación de buenos hábitos en los estudiantes, ser guía y consejero, fomentar valores y sentido de patriotismo para mejorar su formación general.

COMPROMISOS DE LOS ADULTOS/PADRES/TUTORES

- Orientar y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente AEC.
- Guiar y ayudar a sus hijos para que cumplan y respeten las normativas del AEC respetando los tiempos de entrada y salida, presentación personal y asistencia
- Comprender que son los primeros educadores de sus hijos, considerando que la escuela acompaña y enriquece académicamente la formación integral de los alumnos, sin remplazar al hogar si no continuando y colaborando con acciones específicas del ambiente escolar.
- Favorecer y estimular la comunicación familiar escuela, estableciendo y respetando normas y metas comunes para el bienestar de los alumnos – hijos.
- Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por la dirección del colegio, como así también a los requerimientos de los docentes.
- Leer y notificarse diariamente en el cuaderno de comunicaciones del alumno.
- Justificar en tiempo y forma las inasistencias de su hijo, presentando la documentación.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA



"2020-AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL JOSE JOAQUIN DEL CORAZON DE JESUS BELGRANO"

///16.CORRESPONDE A RESOLUCION N°

2054 D.E.Sec./2020

9. EVALUACIÓN Y REAJUSTE DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El presente Acuerdo de Convivencia Escolar del **Colegio Privado San Agustín** será revisado y modificado **cada dos años**, plazo que comenzará a correr desde que el mismo sea aprobado por la autoridad ministerial pertinente. Durante su aplicación se realizarán registros de modificaciones que serán considerados en el próximo AEC. El Consejo Escolar de Convivencia (CEC) acompañará la revisión a efectos de producir las modificaciones que sean necesarias, considerando los aportes de la comunidad educativa en asamblea citada al efecto. (Según Art. 41 incisos c y e Res. N° 6085-E/09)

En caso de ser necesario y/o de presentarse situaciones no contempladas en el presente A.E.C. se solicitará apoyo de la superioridad, por vía jerárquica y el asesoramiento por parte del Servicio de Acompañamiento Escolar (SAE), Área de Mediación y Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la provincia.

10. ANEXOS

PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta lo expresado con respecto a la **presentación personal** para todos los miembros de la Institución, que figura en el 1º Campo "El cuidado de sí mismo", en la norma N° 1, donde hace referencia específica a la "presentación personal en el ámbito escolar no sólo como manifestación de conducta ética sino como rasgo de identidad. **Por ello** todos deben mantener el aseo y la prolijidad en la presentación personal..."

A partir de lo señalado y en relación a los Estudiantes, se acuerda y se renueva el compromiso con los mismos, con los padres y las autoridades del **Colegio Privado San Agustín** sobre el valor de la **presentación personal de los estudiantes**.

Para ello, se organiza institucionalmente, que la misma figurara en una **Acta Compromiso**, la cual será cumplimentada desde el enfoque formativo que plantea el presente AEC, siendo **necesario aprender** a cumplir y reflexionar sobre el valor y el respeto de la norma, por razones de seguridad, pertenencia, economía familiar e integridad física. **No siendo la misma un impedimento para el ingreso y permanencia** del estudiante a la Institución Educativa. Se tratará casos **excepcionales**, escuchando las razones personales por concurrir con otro tipo de indumentaria. Los padres/tutores comunicaran ante el preceptor la justificación correspondiente sobre la situación.